



NOTA INFORMATIVA BOLSA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, (BOE núm.145, de 23 de mayo), con efectos de 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieren sido suspendidos se reanudará o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas. Desde esa misma fecha queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En aplicación a lo anterior y para evitar perjuicios por falta de publicidad, queda reanudado el plazo de la entrega de instancias para la bolsa de empleo para las contrataciones eventuales del Servicio de Ayuda a Domicilio desde el día 3 de junio hasta el 4 de junio de 2020.